

**ANEXO II**

# NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO DEL NIVEL DE LAS COMISIONES POR TRANSFERENCIAS Y CUENTAS DE PAGO Y DE LAS OPERACIONES RECHAZADAS: INSTRUCCIONES

Índice

[NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO DEL NIVEL DE LAS COMISIONES POR TRANSFERENCIAS Y CUENTAS DE PAGO Y DE LAS OPERACIONES RECHAZADAS: INSTRUCCIONES 1](#_Toc209194549)

[INSTRUCCIONES GENERALES 2](#_Toc209194550)

[PLANTILLA S 01.01: NÚMERO TOTAL Y VALOR TOTAL DE LAS TRANSFERENCIAS Y LAS TRANSFERENCIAS INMEDIATAS 4](#_Toc209194551)

[PLANTILLA S 01.02: NÚMERO TOTAL Y VALOR TOTAL DE LAS TRANSFERENCIAS Y DE LAS TRANSFERENCIAS INMEDIATAS (solo para proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro) 12](#_Toc209194552)

[PLANTILLA S 02.01: COMISIONES POR TRANSFERENCIAS Y TRANSFERENCIAS INMEDIATAS 13](#_Toc209194553)

[PLANTILLA S 02.02: COMISIONES POR TRANSFERENCIAS Y TRANSFERENCIAS INMEDIATAS (solo para proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro) 17](#_Toc209194554)

[PLANTILLA S 03.00: NÚMERO TOTAL DE CUENTAS DE PAGO Y COMISIONES TOTALES POR CUENTAS DE PAGO (MONEDA NACIONAL) 17](#_Toc209194555)

[PLANTILLA S 04.00: NÚMERO DE TRANSFERENCIAS INMEDIATAS DENEGADAS 19](#_Toc209194556)

# INSTRUCCIONES GENERALES

Contenido

1. El presente anexo contiene las instrucciones para cumplimentar las plantillas de información del anexo I. Las instrucciones se dirigen a los proveedores de servicios de pago. Las instrucciones contienen referencias jurídicas para cada una de las plantillas.
2. El anexo I consta de seis plantillas diferentes:
   * Número total y valor total de las transferencias y de las transferencias inmediatas (en moneda nacional) (S 01.01).
   * Número total y valor total de las transferencias y de las transferencias inmediatas (en euros) (S 01.02).
   * Comisiones por transferencias y transferencias inmediatas (en moneda nacional) (S 02.01).
   * Comisiones por transferencias y transferencias inmediatas (en euros) (S 02.02).
   * Número total de cuentas de pago y comisiones totales por cuentas de pago (en moneda nacional) (S 03.00).
   * Número de transferencias inmediatas denegadas (S 04.00).
3. En el anexo I, en las columnas de tipo «número», los proveedores de servicios de pago comunicarán los valores numéricos siguiendo las instrucciones específicas indicadas para las plantillas.
4. En estas instrucciones se utiliza la notación general que sigue: {Plantilla; Fila; Columna; Eje de las z}. En el caso de las plantillas con una única columna, solo se hace referencia a las filas según la notación {Plantilla; Fila}, con el eje de las z cuando proceda.

Alcance de la información

1. Los proveedores de servicios de pago radicados en los Estados miembros de la zona del euro que entren en el ámbito de aplicación de las obligaciones de información basadas en el artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo[[1]](#footnote-2) presentarán las plantillas S 01.01 S 02.01, S 03.00 y S 04.00, junto con todos los puntos de datos señalados en el presente anexo, a menos que las autoridades nacionales competentes de su jurisdicción les permitan enviar únicamente una referencia (en particular, un enlace, cuando esté disponible) a puntos de datos idénticos presentados con anterioridad.
2. Los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que ofrecen el servicio de pago de envío y recepción de transferencias regulares en euros también se incluyen en el ámbito de aplicación de la obligación de ofrecer a sus usuarios de servicios de pago el servicio de pago de envío y recepción de transferencias inmediatas en euros. Dichos proveedores de servicios de pago también deben cumplir las obligaciones relativas a las comisiones cobradas a los ordenantes y los beneficiarios en relación con el envío y la recepción de transferencias inmediatas en euros. De este modo, dichos proveedores de servicios de pago también se incluyen en el ámbito de aplicación de las obligaciones de información basadas en el artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 260/2012. Por consiguiente, comunicarán todas las plantillas con todos los puntos de datos señalados en el presente anexo, a menos que las autoridades nacionales competentes de su jurisdicción les permitan enviar únicamente una referencia (en particular, un enlace, cuando esté disponible) a puntos de datos idénticos presentados con anterioridad.
3. Las sucursales de proveedores de servicios de pago situadas en Estados miembros distintos de los Estados miembros de sus entidades matrices presentarán sus datos a la autoridad competente del Estado miembro de acogida y las propias entidades matrices informarán por su parte a la autoridad competente de su Estado miembro de origen.
4. El artículo 15, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) n.º 260/2012 especifica que dichos apartados se aplican a las transferencias y las transferencias inmediatas, de modo que se excluyen las operaciones a que se refiere el artículo 1, apartado 2, de dicho Reglamento. Además, el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 260/2012 establece que la evolución de las comisiones cobradas por las transferencias nacionales y transfronterizas y las transferencias inmediatas en euros y en la moneda nacional de los Estados miembros cuya moneda no sea el euro también debe ser evaluada por la Comisión Europea. Las transferencias nacionales y transfronterizas se definen en el artículo 2, puntos 26 y 27, de dicho Reglamento. En vista de ello, para determinar si una transferencia se incluye en el ámbito de aplicación del presente Reglamento, deben tenerse en cuenta tanto la moneda de la transferencia (la transferencia está denominada en euros o en la moneda nacional de los Estados miembros cuya moneda no sea el euro) como la ubicación del proveedor de servicios de pago (los proveedores de servicios de pago del ordenante y del beneficiario de la transferencia están radicados en la Unión).
5. Las comisiones por las transferencias denominadas en euros se consignarán siempre en euros, aunque se hayan cobrado en otra moneda.
6. Las comisiones por las transferencias denominadas en monedas nacionales de los Estados miembros distintas del euro se consignarán en esa moneda nacional, incluso cuando se hayan cobrado en una moneda diferente. En tales casos, cuando las comisiones se conviertan a euros o a otras monedas nacionales, los datos se convertirán utilizando el tipo de cambio de referencia del BCE o los tipos de cambio aplicados a esas operaciones, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1409/2013 del Banco Central Europeo[[2]](#footnote-3).
7. La comisión por conversión de divisas se excluirá de la comunicación de información.
8. Los proveedores de servicios de pago comunicarán los seis conjuntos de plantillas del presente anexo por separado para cada período de referencia.

# PLANTILLA S 01.01: NÚMERO TOTAL Y VALOR TOTAL DE LAS TRANSFERENCIAS Y LAS TRANSFERENCIAS INMEDIATAS

Observaciones generales

13. Los proveedores de servicios de pago cumplimentarán la plantilla S 01.01 con el número y el valor de las transferencias y las transferencias inmediatas enviadas en euros, en el caso de los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros de la zona del euro, y en moneda nacional distinta del euro en el de los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro.

El número y el valor de las transferencias y de las transferencias inmediatas incluirán el número de tales transferencias enviadas por cada proveedor de servicios de pago en el período de referencia, desglosado por:

a) transferencias gratuitas y no gratuitas;

b) tipo de cliente que inicia la transferencia;

c) carácter nacional o transfronterizo de la transferencia;

d) método de iniciación de pagos utilizado.

Con respecto a los desgloses a que se refieren las letras a), b) y c), el importe de los puntos de datos comunicados se sumará al número o valor total de las transferencias notificadas.

Con respecto al desglose a que se refiere la letra d), en las transferencias «iniciadas electrónicamente a través de banca en línea», el proveedor de servicios de pago incluirá las transferencias iniciadas en línea como pagos únicos y las transferencias iniciadas por lotes. Las transferencias iniciadas por lotes son transferencias iniciadas electrónicamente que forman parte de un grupo de transferencias iniciadas conjuntamente por el ordenante por medio de una línea especial. Cada transferencia contenida en un lote se contabilizará como una transferencia aparte al comunicar el número de operaciones.

1. Los proveedores de servicios de pago indicarán en la plantilla S 01.01 el número y el valor de las transferencias y las transferencias inmediatas recibidas en euros, en el caso de los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros de la zona del euro, y en moneda nacional distinta del euro en el de los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro. El número y el valor de las transferencias y las transferencias inmediatas indicarán el número de transferencias recibidas por cada proveedor de servicios de pago en el período de referencia, desglosando si la transferencia es gratuita o no.
2. La información de esta plantilla se comunicará en términos totales.

Instrucciones relativas a posiciones específicas de la plantilla S 01.01

|  |  |
| --- | --- |
| **Fila; Columna** | **Referencias jurídicas e instrucciones** |
| 0010;  0010 | **Número total de transferencias enviadas**  Número total de transferencias enviadas en moneda nacional |
| 0010;  0020 | **del cual: transferencias inmediatas** |

|  |  |
| --- | --- |
| 0010;  0030 | **Valor total de las transferencias enviadas**  Valor total de todas las transferencias enviadas en moneda nacional, expresado en moneda nacional. |
| 0010;  0040 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0010;  0050 | **Número total de transferencias recibidas**  Número total de transferencias recibidas en moneda nacional |
| 0010;  0060 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0010;  0070 | **Valor total de las transferencias recibidas**  Valor total de todas las transferencias recibidas en moneda nacional, expresado en moneda nacional. |
| 0010;  0080 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0020;  0010 | **Número total de transferencias enviadas que han sido iniciadas electrónicamente a través de la banca en línea**  Número total de todas las transferencias iniciadas por medio de la banca en línea, incluidas las transferencias iniciadas por lotes, y servicios de iniciación de pagos. |
| 0020;  0020 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0020;  0030 | **Valor total de las transferencias enviadas que han sido iniciadas electrónicamente a través de la banca en línea**  Valor total de todas las transferencias iniciadas por medio de la banca en línea, incluidas las transferencias iniciadas por lotes, y servicios de iniciación de pagos, expresado en moneda nacional. |
| 0020;  0040 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0030;  0010 | **Número total de transferencias enviadas que han sido iniciadas electrónicamente a través de soluciones de pago móvil**  Número total de transferencias iniciadas por medio de una solución de pago móvil, cuando dicha solución se utilice para iniciar pagos cuyos datos e instrucciones de pago se transmitan o confirmen utilizando tecnologías de comunicación móvil y de transmisión de datos a través de un dispositivo móvil. Esta categoría incluye las carteras digitales y otras soluciones de pago móvil empleadas para iniciar operaciones P2P (persona a persona) o C2B (consumidor a empresa), de conformidad con las definiciones de datos establecidas en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1409/2013. |
| 0030; | **del cual: transferencias inmediatas** |

|  |  |
| --- | --- |
| 0020 |  |
| 0030;  0030 | **Valor total de las transferencias enviadas que han sido iniciadas electrónicamente a través de soluciones de pago móvil**  Valor total de las transferencias iniciadas por medio de una solución de pago móvil, expresado en moneda nacional, cuando dicha solución se utilice para iniciar pagos cuyos datos e instrucciones de pago se transmitan o confirmen utilizando tecnologías de comunicación móvil y de transmisión de datos a través de un dispositivo móvil. Esta categoría incluye las carteras digitales y otras soluciones de pago móvil empleadas para iniciar operaciones P2P (persona a persona) o C2B (consumidor a empresa), de conformidad con las definiciones de datos establecidas en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1409/2013. |
| 0030;  0040 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0040;  0010 | **Número total de transferencias enviadas que han sido iniciadas en papel**  Número total de transferencias iniciadas por el ordenante en papel, entendiéndose por «transferencia iniciada en papel», con arreglo a las definiciones que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1409/2013, una «transferencia iniciada por el ordenante en papel o dando instrucciones al personal en una sucursal en ventanilla (OTC) para que inicie una transferencia, y cualquier otra transferencia que requiera procesamiento manual». |
| 0040;  0020 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0040;  0030 | **Valor total de las transferencias enviadas que han sido iniciadas en papel**  Valor total de las transferencias iniciadas por el ordenante en papel, expresado en moneda nacional, entendiéndose por «transferencia iniciada en papel», con arreglo a las definiciones que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1409/2013, una «transferencia iniciada por el ordenante en papel o dando instrucciones al personal en una sucursal en ventanilla (OTC) para que inicie una transferencia, y cualquier otra transferencia que requiera procesamiento manual». |
| 0040;  0040 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0050;  0010 | **Número total de transferencias enviadas nacionales**  Número total de transferencias nacionales en que el proveedor de servicios de pago del ordenante y el proveedor de servicios de pago del beneficiario están radicados en el mismo Estado miembro |
| 0050;  0020 | **del cual: transferencias inmediatas** |

|  |  |
| --- | --- |
| 0050;  0030 | **Valor total de las transferencias enviadas nacionales**  Valor total de todas las transferencias en que el proveedor de servicios de pago del ordenante y el proveedor de servicios de pago del beneficiario están radicados en el mismo Estado miembro. El valor se expresará en moneda nacional. |
| 0050;  0040 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0060;  0010 | **Número total de transferencias enviadas transfronterizas**  Número total de transferencias en que el proveedor de servicios de pago del ordenante y el proveedor de servicios de pago del beneficiario están radicados en diferentes Estados miembros. Se excluirán las operaciones transfronterizas en las que el proveedor de servicios de pago del ordenante o del beneficiario esté radicado fuera de la Unión. |
| 0060;  0020 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0060; 0030 | **Valor total de las transferencias enviadas transfronterizas**  Valor total de las transferencias en que el proveedor de servicios de pago del ordenante y el proveedor de servicios de pago del beneficiario están radicados en diferentes Estados miembros, expresado en moneda nacional. Se excluirán las operaciones transfronterizas en las que el proveedor de servicios de pago del ordenante o del beneficiario esté radicado fuera de la Unión. |
| 0060;  0040 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0070;  0010 | **Número total de transferencias enviadas gratuitas**  Número total de transferencias gratuitas enviadas, incluidos los casos en que la transferencia sea gratuita como parte de los servicios suscritos en relación con una cuenta de pago. |
| 0070;  0020 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0070;  0030 | **Valor total de las transferencias enviadas gratuitas**  Valor total de todas las transferencias gratuitas enviadas, incluidos los casos en que la transferencia sea gratuita como parte de los servicios suscritos en relación con una cuenta de pago, expresado en moneda nacional. |
| 0070;  0040 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0070;  0050 | **Número total de transferencias recibidas gratuitas**  Número total de transferencias gratuitas recibidas, incluidos los casos en que la transferencia sea gratuita como parte de los servicios suscritos en relación con una cuenta de pago. |

|  |  |
| --- | --- |
| 0070;  0060 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0070;  0070 | **Valor total de las transferencias recibidas gratuitas**  Valor total de todas las transferencias gratuitas recibidas, incluidos los casos en que la transferencia sea gratuita como parte de los servicios suscritos en relación con una cuenta de pago, expresado en moneda nacional. |
| 0070;  0080 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0080; 0010 | **Número total de transferencias enviadas con cobro de comisiones al ordenante**  Número total de transferencias en que el proveedor de servicios de pago del ordenante cobró comisiones a su usuario de servicios de pago por una transferencia individual en lugar de como parte de los servicios suscritos en relación con una cuenta de pago. |
| 0080;  0020 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0080; 0030 | **Valor total de las transferencias enviadas con cobro de comisiones al ordenante**  Valor total de todas las transferencias enviadas en los casos en que el proveedor de servicios de pago del ordenante cobró las comisiones a su usuario de servicios de pago, expresado en moneda nacional. |
| 0080;  0040 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0080; 0050 | **Número total de transferencias recibidas con cobro de comisiones al beneficiario**  Número total de transferencias en que el proveedor de servicios de pago del beneficiario cobró comisiones a su usuario de servicios de pago por una transferencia individual en lugar de como parte los servicios suscritos en relación con una cuenta de pago. |
| 0080;  0060 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0080;  0070 | **Valor total de las transferencias recibidas con cobro de comisiones al beneficiario**  Valor total de todas las transferencias recibidas en los casos en que el proveedor de servicios de pago del beneficiario cobró las comisiones a su usuario de servicios de pago, expresado en moneda nacional. |
| 0080;  0080 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0090;  0010 | **Número total de transferencias enviadas que han sido iniciadas por usuarios de servicios de pago distintos de consumidores**  Número total de todas las transferencias desde cuentas de pago mantenidas por usuarios de servicios de pago que no sean consumidores, incluidas las personas físicas que actúen en el marco de su actividad comercial o profesional, o las personas jurídicas. |
| 0090;  0020 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0090; 0030 | **Valor total de las transferencias enviadas que han sido iniciadas por usuarios de servicios de pago distintos de consumidores**  Valor total de todas las transferencias desde cuentas de pago mantenidas por usuarios de servicios de pago que no sean consumidores, incluidas las personas físicas que actúen en el marco de su actividad comercial o profesional, o las personas jurídicas, expresado en moneda nacional. |
| 0090;  0040 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0100; 0010 | **Número total de transferencias enviadas que han sido iniciadas por consumidores**  Número total de transferencias iniciadas desde cuentas de pago pertenecientes a consumidores. |
| 0100;  0020 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0100; 0030 | **Valor total de las transferencias enviadas que han sido iniciadas por consumidores**  Valor total de todas las transferencias iniciadas por un consumidor, expresado en moneda nacional |
| 0100;  0040 | **del cual: transferencias inmediatas** |

# PLANTILLA S 01.02: NÚMERO TOTAL Y VALOR TOTAL DE LAS TRANSFERENCIAS Y DE LAS TRANSFERENCIAS INMEDIATAS (solo para proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro)

1. Los proveedores de servicios de pago cumplimentarán la plantilla S 01.02 incluyendo el número y el valor de las transferencias y las transferencias inmediatas enviadas y recibidas en euros únicamente en el caso de los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro, sin desgloses adicionales.

Instrucciones relativas a posiciones específicas de la plantilla S 01.02

|  |  |
| --- | --- |
| **Fila; Columna** | **Referencias jurídicas e instrucciones** |
| 0010;  0010 | **Número total de transferencias enviadas**  Número total de transferencias enviadas en euros. |
| 0010;  0020 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0010;  0030 | **Valor total de las transferencias enviadas**  Valor total de todas las transferencias enviadas en euros, expresado en euros. |
| 0010;  0040 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0010;  0050 | **Número total de transferencias recibidas**  Número total de transferencias recibidas en euros. |
| 0010;  0060 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0010;  0070 | **Valor total de las transferencias recibidas**  Valor total de todas las transferencias recibidas en euros, expresado en euros. |
| 0010;  0080 | **del cual: transferencias inmediatas** |

# PLANTILLA S 02.01: COMISIONES POR TRANSFERENCIAS Y TRANSFERENCIAS INMEDIATAS

Observaciones generales

1. Los proveedores de servicios de pago cumplimentarán la plantilla S 02.01 incluyendo información sobre las comisiones cobradas por los proveedores de servicios de pago a los usuarios de servicios de pago por las transferencias y las transferencias inmediatas enviadas en euros, en el caso de los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros de la zona del euro, y en moneda nacional distinta del euro sobre las cobradas por los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro en el período de referencia. El valor de las comisiones por las transferencias y las transferencias inmediatas enviadas en el período de referencia incluirá desgloses en función del:

a) carácter nacional o transfronterizo de la transferencia;

b) tipo de cliente que inicia la transferencia;

c) método de iniciación del pago.

1. Con respecto a los desgloses a que se refieren las letras a) y b), el importe de los puntos de datos comunicados se sumará al valor total de las comisiones por las transferencias notificadas.
2. Los proveedores de servicios de pago incluirán asimismo en la plantilla S 02.01 información sobre las comisiones cobradas por los proveedores de servicios de pago a los usuarios de servicios de pago por las transferencias y las transferencias inmediatas recibidas en euros, en el caso de los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros de la zona del euro, y en moneda nacional distinta del euro en el caso de los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro, sin desgloses adicionales.

Instrucciones relativas a posiciones específicas de la plantilla S 02.01

|  |  |
| --- | --- |
| **Fila; Columna** | **Referencias jurídicas e instrucciones** |
| 0010;  0010 | **Valor total de las comisiones por las transferencias enviadas**  Valor total de las comisiones por las transferencias enviadas, expresado en moneda nacional. |
| 0010;  0020 | **del cual: por transferencias inmediatas** |
| 0010; 0030 | **Valor total de las comisiones por las transferencias recibidas**  Valor total de las comisiones por las transferencias recibidas, expresado en moneda nacional. |
| 0010;  0040 | **del cual: por transferencias inmediatas** |
| 0020;  0010 | **Valor total de las comisiones por las transferencias enviadas que han sido iniciadas electrónicamente a través de la banca en línea**  Valor total de las comisiones por las transferencias iniciadas por medio de la banca en línea, incluidas las transferencias iniciadas por lotes, y servicios de iniciación de pagos. |
| 0020;  0020 | **del cual: por transferencias inmediatas** |
| 0030;  0010 | **Valor total de las comisiones por las transferencias enviadas que han sido iniciadas electrónicamente a través de soluciones de pago móvil**  Valor total de las comisiones por las transferencias iniciadas por medio de soluciones de pago móvil, expresado en moneda nacional, cuando dicha solución se utilice para iniciar pagos cuyos datos e instrucciones de pago se transmitan o confirmen utilizando tecnologías de comunicación móvil y de transmisión de datos a través de un dispositivo móvil. Esta categoría incluye las carteras digitales y otras soluciones de pago móvil empleadas para iniciar operaciones P2P (persona a persona) o C2B (consumidor a empresa), de conformidad con las definiciones de datos establecidas en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1409/2013. |
| 0030;  0020 | **del cual: por transferencias inmediatas** |
| 0040;  0010 | **Valor total de las comisiones por las transferencias enviadas que han sido iniciadas en papel** |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Valor total de las comisiones por las transferencias iniciadas por el ordenante en papel, expresado en moneda nacional, entendiéndose por «transferencia iniciada en papel», con arreglo a la definición que figura en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 1409/2013, una «transferencia iniciada por el ordenante en papel o dando instrucciones al personal en una sucursal en ventanilla (OTC) para que inicie una transferencia, y cualquier otra transferencia que requiera procesamiento manual». |
| 0040;  0020 | **del cual: por transferencias inmediatas** |
| 0050;  0010 | **Valor total de las comisiones por las transferencias enviadas nacionales**  Valor total de las comisiones por transferencias cuando el proveedor de servicios de pago del ordenante y el proveedor de servicios de pago del beneficiario estén situados en el mismo Estado miembro. El valor se expresará en moneda nacional. |
| 0050;  0020 | **del cual: transferencias inmediatas** |
| 0060;  0010 | **Valor total de las comisiones por las transferencias enviadas transfronterizas**  Valor total de las comisiones por transferencias cuando el proveedor de servicios de pago del ordenante y el proveedor de servicios de pago del beneficiario estén radicados en diferentes Estados miembros, expresado en moneda nacional.  Se excluirán las comisiones por operaciones transfronterizas en las que el proveedor de servicios de pago del ordenante o del beneficiario esté radicado fuera de la Unión. |
| 0060;  0020 | **del cual: por transferencias inmediatas** |
| 0070;  0010 | **Valor total de las comisiones por las transferencias enviadas que han sido iniciadas por usuarios de servicios de pago distintos de consumidores**  Valor total de las comisiones por las transferencias iniciadas por usuarios de servicios de pago distintos de los consumidores, expresado en moneda nacional |
| 0070;  0020 | **del cual: por transferencias inmediatas** |
| 0080; 0010 | **Valor total de las comisiones por las transferencias enviadas que han sido iniciadas por consumidores**  Valor total de las comisiones por las transferencias iniciadas por un consumidor, expresado en moneda nacional |
| 0080;  0020 | **del cual: por transferencias inmediatas** |

# PLANTILLA S 02.02: COMISIONES POR TRANSFERENCIAS Y TRANSFERENCIAS INMEDIATAS (solo para proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro)

1. Los proveedores de servicios de pago cumplimentarán la plantilla S 02.02 incluyendo información sobre las comisiones por las transferencias y las transferencias inmediatas enviadas y recibidas en euros únicamente en el caso de los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro, sin desgloses adicionales.

Instrucciones relativas a posiciones específicas de la plantilla S 02.02

|  |  |
| --- | --- |
| **Fila; Columna** | **Referencias jurídicas e instrucciones** |
| 0010;  0010 | **Valor total de las comisiones por las transferencias enviadas**  Valor total de las comisiones por las transferencias enviadas, expresado en euros. |
| 0010;  0020 | **del cual: por transferencias inmediatas** |
| 0010;  0030 | **Valor total de las comisiones por las transferencias recibidas**  Valor total de las comisiones por las transferencias recibidas, expresado en euros. |
| 0010;  0040 | **del cual: por transferencias inmediatas** |

# PLANTILLA S 03.00: NÚMERO TOTAL DE CUENTAS DE PAGO Y COMISIONES TOTALES POR CUENTAS DE PAGO (MONEDA NACIONAL)

Observaciones generales

1. La plantilla S 03.00 incluirá información sobre el número de cuentas de pago y las comisiones totales correspondientes a dichas cuentas en el período de referencia.
2. Los valores de las comisiones se comunicarán en euros, en el caso de los proveedores de servicios de pago radicados en Estados miembros de la zona del euro, y en moneda nacional distinta del euro en el de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro. Cuando las comisiones se hayan aplicado en una moneda distinta de la utilizada para la presentación de información en esta plantilla, el valor de dichas comisiones se convertirá a euros o a otras monedas nacionales, utilizando el tipo de cambio de referencia del BCE o los tipos de cambio aplicados a esas operaciones, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1409/2013.

Instrucciones relativas a posiciones específicas de la plantilla S 03.00

|  |  |
| --- | --- |
| **Fila; Columna** | **Referencias jurídicas e instrucciones** |
| 0010;  0010 | **Número total de cuentas de pago** |
|  | El número total de cuentas de pago hará referencia al número al final del período de referencia.  Todas las cuentas de pago se incluirán con independencia de la moneda en la que estén denominadas. |
| 0010;  0020 | **Valor total de las comisiones por cuentas de pago**  El valor total de las comisiones se refiere a las comisiones totales pagadas que representan el coste anual total de la cuenta de pago, según lo comunicado a algunos titulares de cuentas en el estado de comisiones anual. En el caso de las cuentas que no se incluyan en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo[[3]](#footnote-4) y para las que el estado de comisiones no sea obligatorio ni se facilite al titular de la cuenta, la cifra indicará en cualquier caso el total de las comisiones anuales abonadas por los titulares de cuentas por los servicios vinculados a la cuenta de pago, que podrán variar en función del número y el tipo de servicios prestados y del tipo de precios aplicados por los proveedores de servicios de pago.  La cifra se expresará en moneda nacional.  En el caso de las cuentas con servicios suscritos por anticipado (o con una «comisión fija única»), es decir, que uno o varios servicios se ofrezcan como parte de un grupo de servicios en relación con una cuenta de pago, la cifra solo revelará la comisión única aplicada a toda la cuenta. y la comisión adicional cobrada por cualquier servicio no cubierto por la comisión fija única, si procede.  Se incluirán todas las comisiones, con independencia de la moneda en la que estén denominadas.  La comisión por conversión de divisas se excluirá de la comunicación de información. |
| 0010;  0030 | **Valor total de las comisiones por mantenimiento de cuentas de pago**  La comisión de mantenimiento se refiere a los servicios generales de la cuenta comunicados a los titulares de cuentas en el documento informativo de las comisiones, de conformidad con los servicios más comúnmente utilizados, tal como se definan en el Estado miembro en que opera el proveedor de servicios de pago declarante. En el caso de las cuentas que no se incluyan en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/92/UE y en el de las que el documento informativo de las comisiones no sea obligatorio ni se facilite al titular de la cuenta, la cifra indicará en cualquier caso las comisiones de mantenimiento de la cuenta de pago, es decir, las comisiones que el proveedor cobra por gestionar la cuenta para su uso por el cliente, de conformidad con la lista nacional de los servicios más representativos vinculados a una cuenta de pago que elabora cada Estado miembro y sea aplicable al proveedor de servicios de pago declarante específico.  La cifra se expresará en moneda nacional.  En el caso de las cuentas con servicios suscritos por anticipado (o con una «comisión fija única»), es decir, que uno o varios servicios se ofrezcan como parte de un grupo de servicios en relación con una cuenta de pago, la cifra solo revelará la comisión única aplicada a toda la cuenta.  Se incluirán todas las comisiones, con independencia de la moneda en la que estén denominadas.  La comisión por conversión de divisas se excluirá de la comunicación de información. |

# PLANTILLA S 04.00: NÚMERO DE TRANSFERENCIAS INMEDIATAS DENEGADAS

Observaciones generales

1. Los proveedores de servicios de pago cumplimentarán la plantilla S 04.00 incluyendo información sobre el número de transferencias inmediatas denegadas debido a la aplicación de medidas restrictivas financieras selectivas en el período de referencia.
2. El objetivo de esta notificación es verificar el número de casos en que no se permitió realizar una transferencia inmediata desde o hacia una entidad sujeta a medidas restrictivas financieras selectivas, con independencia del mecanismo utilizado. Ello podría derivarse del hecho de que el proveedor de servicios de pago del ordenante o del beneficiario hubiera suspendido la ejecución de una operación iniciada, de que el proveedor de servicios de pago del ordenante hubiera inmovilizado fondos antes de que se iniciara una transferencia inmediata o de que el proveedor de servicios de pago del beneficiario hubiera inmovilizado fondos una vez que la transferencia inmediata hubiera llegado a una cuenta.
3. El número de transferencias inmediatas denegadas incluirá tanto las transferencias dentro del mismo proveedor de servicios de pago como las transferencias entre diferentes proveedores de servicios de pago.

Instrucciones relativas a posiciones específicas de la plantilla S 04.00

|  |  |
| --- | --- |
| **Fila; Columna** | **Referencias jurídicas e instrucciones** |
| 0010;  0010 | **Número total de casos en los que no se ha ejecutado una transferencia inmediata o se han inmovilizado fondos, como proveedor de servicios de pago de un beneficiario**  La cifra comunicada incluirá las transferencias inmediatas entrantes denegadas por el proveedor de servicios de pago declarante o los casos en que los fondos se recibieron y se inmovilizaron inmediatamente después en la cuenta del usuario de servicios de pago del proveedor de servicios de pago declarante. Solo se notificarán las actuaciones que se deban a la aplicación de las medidas restrictivas financieras selectivas en el período de referencia. |
| 0010;  0020 | **Número total de casos en los que no se ha ejecutado una transferencia inmediata o se han inmovilizado fondos, como proveedor de servicios de pago de un ordenante** |

|  |  |
| --- | --- |
|  | La cifra comunicada incluirá los casos en los que el proveedor de servicios de pago del ordenante haya interrumpido la ejecución de la transferencia inmediata después de que sus usuarios de servicios de pago solicitaran iniciar la operación, incluidas las situaciones derivadas de la obligación del proveedor de servicios de pago del ordenante, en virtud del artículo 5 *quinquies*, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 260/2012, de verificar si sus usuarios de servicios de pago están sujetos a medidas restrictivas financieras selectivas, o debido a la inmovilización de la cuenta de pago del usuario de servicios de pago tras dicha verificación. Solo se notificarán las actuaciones que se deban a la aplicación de las medidas restrictivas financieras selectivas en el período de referencia. |
| 0020;  0010 | **Número total de casos en los que no se ha ejecutado una transferencia inmediata nacional o se han inmovilizado fondos, como proveedor de servicios de pago de un beneficiario**  La cifra comunicada incluirá las transferencias inmediatas entrantes denegadas por el proveedor de servicios de pago declarante o los casos en que los fondos se recibieron y se inmovilizaron inmediatamente después en la cuenta del usuario de servicios de pago del proveedor de servicios de pago declarante. Solo se notificarán las actuaciones que se deban a la aplicación de las medidas restrictivas financieras selectivas en el período de referencia. Las transferencias inmediatas nacionales serán aquellas en las que el proveedor de servicios de pago del ordenante y el proveedor de servicios de pago del beneficiario estén radicados en el mismo Estado miembro. |
| 0020;  0020 | **Número total de casos en los que no se ha ejecutado una transferencia inmediata nacional o se han inmovilizado fondos, como proveedor de servicios de pago de un ordenante**  La cifra comunicada incluirá los casos en los que el proveedor de servicios de pago del ordenante haya interrumpido la ejecución de la transferencia inmediata nacional después de que sus usuarios de servicios de pago solicitaran iniciar una operación, incluidas las situaciones derivadas de la obligación del proveedor de servicios de pago del ordenante, en virtud del artículo 5 *quinquies*, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 260/2012, de verificar si sus usuarios de servicios de pago están sujetos a medidas restrictivas financieras selectivas, o debido a la inmovilización de la cuenta de pago del usuario de servicios de pago tras dicha verificación. Solo se notificarán las actuaciones que se deban a la aplicación de las medidas restrictivas financieras selectivas en el períodode referencia. Las transferencias inmediatas nacionales serán aquellas en las que tanto el proveedor de servicios de pago del ordenante como el proveedor de servicios de pago del beneficiario estén radicados en el mismo Estado miembro. |
| 0030;  0010 | **Número total de casos en los que no se ha ejecutado una transferencia inmediata transfronteriza o se han inmovilizado fondos, como proveedor de servicios de pago de un beneficiario**  La cifra comunicada incluirá las transferencias inmediatas transfronterizas entrantes denegadas por el proveedor de servicios de pago declarante o los casos en que los fondos se recibieron y se inmovilizaron inmediatamente después en la cuenta del usuario de servicios de pago del proveedor de servicios de pago declarante. Solo se notificarán las actuaciones que se deban a la aplicación de las medidas restrictivas financieras selectivas en el período de referencia. Las transferencias inmediatas transfronterizas serán aquellas en las que el proveedor de servicios de pago del ordenante y el proveedor de servicios de pago del beneficiario no estén radicados en el mismo Estado miembro. |
| 0030;  0020 | **Número total de casos en los que no se ha ejecutado una transferencia inmediata transfronteriza o se han inmovilizado fondos, como proveedor de servicios de pago de un ordenante**  La cifra comunicada incluirá los casos en los que el proveedor de servicios de pago del ordenante haya interrumpido la ejecución de la transferencia inmediata transfronteriza después de que su usuario de servicios de pago solicitara iniciar la operación, incluidas las situaciones derivadas de la obligación del proveedor de servicios de pago del ordenante, en virtud del artículo 5 *quinquies*, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 260/2012, de verificar si sus usuarios de servicios de pago están sujetos a medidas restrictivas financieras selectivas, o debido a la inmovilización de la cuenta de pago del usuario de servicios de pago tras dicha verificación. Solo se notificarán las actuaciones que se deban a la aplicación de las medidas restrictivas financieras selectivas en el período de referencia. Las transferencias inmediatas transfronterizas serán aquellas en las que el proveedor de servicios de pago del ordenante y el proveedor de servicios de pago del beneficiario no estén radicados en el mismo Estado miembro. |

1. Reglamento (UE) n.º 260/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros, y se modifica el Reglamento (CE) n.º 924/2009 (DO L 94 de 30.3.2012, p. 22, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/260/oj>). [↑](#footnote-ref-2)
2. [Reglamento (UE) n.º](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/AUTO/?uri=CELEX:32013R1409&qid=1734008506311&rid=1)1409/2013 del Banco Central Europeo, de 28 [de noviembre de 2013, sobre estadísticas de pagos (BCE/2013/43),](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/AUTO/?uri=CELEX:32013R1409&qid=1734008506311&rid=1)(DO L 352 de 24.12.2013, p. 18, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1409/oj). [↑](#footnote-ref-3)
3. Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas (DO L 257 de 28.8.2014, p. 214, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2014/92/oj). [↑](#footnote-ref-4)